

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00076-00  
Proceso: PERTENENCIA  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El anterior escrito del apoderado de la demandada, coadyuvando la solicitud de la demandante, agréguese al expediente y forme parte integral del mismo. Con todo téngase en cuenta que como la solicitud se trata del desistimiento de las pretensiones, se requiere que la misma sea coadyuvada por la apoderada demandante para proceder de conformidad; razón por la que se requiere a la mencionada apoderada con el fin de que se pronuncie al respecto.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f422cd0e59efea56cd6dceab80a07bfabcd743d4016fd26bb46b1fbcd9de56**

Documento generado en 15/09/2020 02:51:52 p.m.